



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-196/2020.-

3988 MS.-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABO. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-196/2020 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Cabo Primero Velázquez Marcelo David, D.N.I. N° 29.978.519, Legajo N° 17.180, mediante Resolución N° 1495-DP/19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1512-DP/17, se dispone a partir del 08-07-2017 pasar a revistar al administrado a Situación de Pasiva, seguidamente modificar tal situación desde el día 09-07-2017 pasándolo a Situación de Disponibilidad;

Que, según surge en Resolución N° 1495-DP/19, se Ordena el cierre y archivo a título de antecedente de las Actuaciones Sumarias Administrativas, a partir del 27-06-2019 levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el administrado y seguidamente reintegrarlo al Servicio Efectivo;

Que, según surge en Resolución N° 2639-DP/19, se hace lugar al reintegro de la suma de haberes retenidos y que fuera dispuesto por Resolución N° 1512-DP/17 atento a encontrarse regularizada su situación administrativa, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-196/2020 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del CABO PRIMERO VELAZQUEZ MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.978.519, LEGAJOS N° 17.180, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 2639-DP/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.



Dr. *[Firma]*
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N° 3988 -MS/21.-

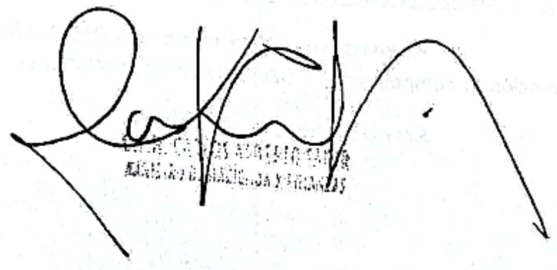
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

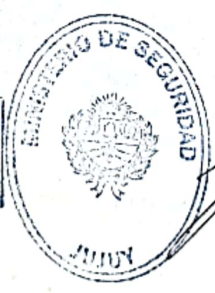

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




Gen. EDUARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


Ministerio de Hacienda y Finanzas

ES COPIA FIEL




D. GUSTAVO GONZALEZ
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy